

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

CONVOCATORIA

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, atendiendo los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES en el ejercicio fiscal 2024.

CONVOCA

Al personal docente adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO) que cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a adherirse a los procesos de Homologación y Renivelación conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS.

1. Ser personal docente adscrito al CECyTEO y estar activo en alguno de los centros de trabajo.
2. Haber ingresado al servicio público educativo y ostentar la actual categoría y nivel hasta antes del 12 de septiembre de 2013; con fundamento en lo dispuesto por el punto 4.2 de los Criterios.
3. Tener nombramiento definitivo (base), en la plaza susceptible de ser sujeta de homologación o renivelación.
4. Cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas**, para la categoría y nivel que se aspira a obtener. Las evidencias de formación y actualización docente, así como los documentos que respalden las actividades realizadas, deberán ser anteriores al 31 de diciembre del 2023.
5. Presentar constancia de no tener nota desfavorable en su expediente.
6. Presentar constancia de antigüedad emitida por lo menos 30 días anteriores a la presente convocatoria.
7. Presentar constancia de participación sindical emitida por lo menos 30 días anteriores a la presente convocatoria.
8. Presentar su información en la forma y plazos señalados en la presente Convocatoria.

II. BASES DE PARTICIPACIÓN.

1. Los interesados, en el plazo comprendido del 27 al 28 de mayo del 2024, deberán solicitar por escrito al Director del Plantel o Responsable del Centro de EMSaD su participación en el proceso al que aspira, anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría correspondiente, conforme al **Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas**, debidamente integrada en un expediente (copia y original para cotejo), en sobre amarillo tamaño carta. A su vez el director del Plantel o responsable del centro EMSaD, una vez verificado que las solicitudes son acompañadas con la información

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".
correspondiente de acuerdo con la presente convocatoria, enviará los expedientes a la Comisión Dictaminadora.

2. La Comisión Dictaminadora, por escrito y en el correspondiente centro de trabajo, notificará a los aspirantes el dictamen obtenido, sea favorable o desfavorable (el día 30 de mayo de 2024). Si el dictamen de la Comisión Dictaminadora fuera desfavorable al solicitante, éste conservará su misma categoría y nivel.
3. En caso de inconformidad del aspirante con su dictamen, éste podrá presentarla por escrito a la Comisión Dictaminadora al correo de subingreso@cecyteo.edu.mx marcando copia al correo strabajoyconflicto202226@gmail.com con plazo al día 31 de mayo de 2024. La Comisión Dictaminadora, en el plazo de 1 (un) día hábil siguiente, ratificará o rectificará su dictamen por escrito en el centro de trabajo. El fallo será inapelable.
4. El personal que resulte beneficiado sólo podrá adherirse a uno de los procesos de homologación o renivelación durante el Ejercicio Fiscal 2024.

A fin de que el personal identifique el proceso al que es susceptible de adherirse y presente la documentación correspondiente, se precisan los procesos de Homologación y Renivelación:

III. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE HOMOLOGACIÓN

Homologación: la asignación de la categoría y nivel correspondiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente.

1. Está dirigida al personal docente que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 a 2010. Este personal podrá ser recategorizado a las categorías y niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, como a continuación se señala:

Docente (Profesores).

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CECYT I / Profesor EMSAD I	Profesor Asociado "B"
Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II	Profesor Asociado "C"
Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III	Profesor Titular "A"
Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV	Profesor Titular "B"

2. La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramientos que ostente el trabajador en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de Jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de $\frac{1}{2}$ Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de $\frac{3}{4}$ de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

3. El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.

IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE RENIVELACIÓN.

Renivelación: la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria del personal docente.

1. El personal docente con hasta 19 horas de nombramiento podrá ser renivelado al nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docente (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CECYT I / Profesor EMSAD I	Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II
Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II	Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III
Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III	Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV
Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV	Conserva la categoría de antecedente

2. El personal docente con categoría de jornada podrá ser renivelado a la categoría o nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docentes (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor de carrera Asociado "A"	Profesor de Carrera Asociado "B"
Profesor de carrera Asociado "B"	Profesor de Carrera Asociado "C"
Profesor de carrera Asociado "C"	Profesor de Carrera Titular "A"
Profesor de carrera Titular "A"	Profesor de Carrera Titular "B"
Profesor de carrera Titular "B"	Profesor de Carrera Titular "C"
Profesor de Carrera Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

3. El proceso de renivelación en ningún caso afectará la carga horaria del personal docente.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 24 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán
Directora General del CECyTEO

Ing. Julio Martín Díaz Sánchez
Secretario General del STSCECyTEO